
SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la QUINTA Nominación, en autos: BENITEZ, ANA MABEL c/MANZO, ITALO EVELIO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; 21-04810694-0, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ITALO EVELIO MANZO, D.N.I. Nº 13.357.257. Se transcriba el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 23 de Junio de 2025. 2) Atento lo manifestado respecto del fallecimiento de la demandada MANZO, ITALO EVELIO, cítese por Edictos a los herederos del causante, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral subsidiariamente por el Art. 73 CPCC). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Porreca: Secretaria.

\$ 100 548231 Set. 12 Set. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "SOLARI, GABRIEL ALBERTO S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02046395-0) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 13 de agosto de 2025-VISTOS...CONSIDERANDO....RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$2.286.016,12 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$979.721,19 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Esteban Cattaneo. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2.En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) - Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).

Otro decreto: "SANTA FE, 3 de Septiembre de 2025.- Agréguese. Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.- " Fdo: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) - Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)-.

S/C 548925 Sep. 12 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: RUIZ DIAZ GLADIS ESTER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXPTE. CUIJ Nº 21-02052960-9 – AÑO 2025), haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 9 a 4 horas. Santa Fe, 04 de Agosto de 2025. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 547839 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: OVIEDO, JAVIER HECTOR JOSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053896-9), por Resolución, de fecha 13.08.2025, se ha dispuesto Declarar la quiebra de Javier Héctor José Oviedo, argentino, de apellido materno Gaido, DNI Nº 32.702.574, soltero, empleado del Servicio Penitenciario - Ministerio de Justicia y Seguridad - de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-30011278-1, domiciliado, según dice, en calle Misiones 6058 - Barrio Santa Marta de la ciudad de santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pje. Leoncio Gianello 636, de esta ciudad de Santa Fe. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 01.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 19.11.2025 para la presentación del Informe Individual; y el día 26.12.2025 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 horas). Santa Fe, 25 de Agosto de 2.025.

S/C 548330 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: RUIZ, SERAFIN DALMACIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02052917-9, por Resolución, de fecha 05.06.2025, se ha dispuesto Declarar la quiebra de SERAFIN DALMACIO RUIZ, argentino, DNI Nº 11.832.406, casado, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Pje. Via Nº 8169 - Bo. Pompeya de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 1609 de esta ciudad. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 24.09.2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 12.11.2025 para la presentación del Informe Individual; y el día 19.12.2025 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 Santa Fe, 7 de Agosto de 2.025.

S/C 548331 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados VILLALBA Erica Noemi s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ Nº 21-02052537-9), se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 28 de Julio de 2025; Prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 12/09/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 28/10/2025 y la del 16/12/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El síndico designado es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Santa Fe, 11 de Agosto de 2025. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 548336 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ALSINA, DANIELA STELLA MARIS s/pedido de quiebra; CUIJ Nº 21-02054428-4, en fecha 26 de Agosto de 2025, se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 22 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 5 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 26 de Febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Santa Fe, 2 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 548337 Set. 12 Set. 18

Por así estar dispuesto en los autos GODOY CLAUDIA SONIA s/QUIEBRA; 21-02053571-4), La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Godoy Claudia Sonia, apellido materno Vaira, argentina, D.N.I. Nº 18.278.101, CUIL Nº 27-18278101-6, mayor de edad, jubilada, con domicilio real según dice en calle Juan Lavalle 3550 de la Ciudad de Santo Tome y legal el calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad

Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/09/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 24/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 10/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/02/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la

Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Norberto Ricardo Vittore en la audiencia celebrada, desígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 548373 Set. 12 Set. 18

Por así estar dispuesto en los autos TAPIA FRANCISCO ALEJANDRO s/QUIEBRA; 21-02054202-8); La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Tapia Francisco Alejandro, apellido materno Gomez, argentino, D.N.I. N° 31.418.914, CUIL N° 20-31418914-I, mayor de edad, empleado, con domicilio real según dice en calle Espora 4141 de la Ciudad de Santa Fe y legal el calle Necochea 3915 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/09/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 24/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número

telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 10/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/02/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art 21 . ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndica la CPN Claudia Gabriela Gurman en la audiencia celebrada, désignasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 548374 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SABATER, NICOLAS ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054495-0, se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS ALEJANDRO SABATER, argentino, mayor de edad, en unión convivencial, D.N.I. 43.958.775, apellido materno Rivoira, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña 3966, y legal en calle Monseñor Zaspé 2670; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de

2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 3 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 548386 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MEYER, FRANCO EXEQUIEL s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054397-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FRANCO EXEQUIEL MEYER, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.263.723, apellido materno Rodríguez, con domicilio real en calle Damianovich 6767, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, piso 4to. Depto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 3 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 548389 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ALTAMIRANO, ADRIANA ESTER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054258-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ADRIANA ESTER ALTAMIRANO, argentina, mayor de edad, D.N.I. 11.555.624, de apellido materno Bonzi, con domicilio real en Bº Las Flores II Monoblock 12 PB, dpto. 579, y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los

requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, (secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 548390 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SILVA, VANINA SOLEDAD s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02053662-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de VANINA SOLEDAD SILVA, argentina, divorciada, mayor de edad, D.N.I. 30.894.941, de apellido materno Pagnuco, con domicilio real en Lisandro de la Torre 3334 de la ciudad de Laguna Paiva, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, piso 4, dpto B de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 548393 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BAUTISTA, MALAQUIAS EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (21-02053410-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MALAQUIAS EMANUEL BAUTISTA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 31.155.338, con domicilio real en calle San José 10580, y legal en calle Juan de Sara Faisal 1705 piso 10; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la

anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 3 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 548394 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GALEANO, MARIA PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051518-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA PAOLA GALEANO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 27.705.656, de apellido materno Galeano, con domicilio real en calle Lemann 7851, y legal en calle 4 de Enero 1148, Dpto 3 "A", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 8? - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 548395 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de

la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PAYE, OSMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054857-3), se ha declarado la quiebra en fecha 28/08/2025 de Osmar Paye, DNI 13.333.681, mayor de edad, jubilado, apellido materno Retamoso, casado, domiciliada realmente en Pedro de Vega N° 4255 y con domicilio ad litem constituido en calle Urquiza 4840, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 10/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/10/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 548696 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: QUIROZ, LUCIA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-01993497-4, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 1.868.122,48, y del Dr. Gregorio José Arias en la suma de \$ 800.623,93. Santa Fe, 11 de Agosto de 2025. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 547837 Set. 12 Set. 15

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MONZON, JUAN IGNACIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (C.U.I.J. N° 21-02054192-7), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico designado en autos, C.P.N. Héctor González, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 10 a 12 y 16 a 20 horas en forma presencial; domicilio electrónico: cpmngonzalez@gmail.com; Tel. 342 - 4522064, ha aceptado el correspondiente cargo. Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria). Santa Fe, 27 de Agosto de 2025.

S/C 548077 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DIAZ, ELIANA ANDREA s/QUIEBRA; 21-02054337-7, Año 2025, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Eliana Andrea Diaz, DNI 39.164.748, empleada, mayor de edad, estado civil, apellido materno González, domiciliada realmente según manifiesta en Sarmiento Nº 2322, de Laguna Paiva, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear Nº 3291, Depto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 17.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 26 de Agosto de 2025.

S/C 548085 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MENDOZA, BLANCA ELISABET s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02054603-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Blanca Elisabet Mendoza, DNI 22.967.995, argentina empleada, mayor de edad, domiciliada realmente según manifiesta en calle Guemes 7019, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Lisando de la Torre 2643, Planta Alta, Oficina 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 8.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 26 de Agosto de 2025.

S/C 548086 Set. 12 Set. 18

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 27 de Agosto de 2025 y en Resolución de fecha 14 de Agosto de 2025 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en autos caratulados BENAVIDEZ, JOSE ANTONIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02047432-4), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q. El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: SANTA FE, 27 de Agosto de 2025. Téngase presente. Agréguese. Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, Secretaría. La Resolución de regulación de honorarios, en lo pertinente dice: Santa Fe, 14 de Agosto de 2025. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. Regular en la suma de \$ 2.286.016,12 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Daniel Francisco Piunetti y en la suma de \$ 979.721,19 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Horacio Juan Ramon. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, Secretaria. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. Santa Fe, 29 de Agosto de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 548088 Set. 12 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SUAREZ, EZEQUIEL MAXIMILIANO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055065-9), se ha declarado en fecha 01/09/2025 la quiebra de EZEQUIEL MAXIMILIANO SUAREZ, de apellido materno HEREDIA, DNI Nº 37.210.595, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Hipólito Yrigoyen 2754 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 17/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/10/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 548159 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PORTILLO, BRIAN EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053762-8), se ha designado como Síndica concursal a la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su correo es: monicadiiorio@gurfinkel.com.ar y su teléfono, 3412413997.

S/C 549153 Set. 12 Set. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos NAVALL, CECILIA AGUSTINA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02051513-6), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 14 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de la Sra. Cecilia Agustina Navall, apellido materno Piombo, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 37.797.379, con domicilio real en calle Irigoyen 634 de la ciudad de Barrancas y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. Fdo. Nestor A. Tosolini, (secretario); José I. Lizasoain, Juez. Santa Fe, 25 de Julio de 2025. A los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada el 14.3.2025. En consecuencia el juzgado resuelve: Señalar el día 9.9.2025 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 22.10.2025, para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 3.12.2025, o el día hábil siguiente si el mismo

resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. José I. Lizasoain Juez). El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Belgrano 945 de la ciudad de Reconquista y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, pytcontadores@hotmail.com.

S/C 548152 Set. 12 Set. 15

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RODRIGUEZ PERI ALFREDO OSCAR s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02051696-5), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Mayo de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Alfredo Oscar Rodríguez Peri, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 37.406.954, con domicilio real en Alberdi 1860 PA 1 de la localidad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle la Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 3 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 2 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 16 de Octubre de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LISAZOAIN Juez; Dr. NÉSTOR ANTONIO TOSOLINI (secretario). La Síndica designada es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso Nº 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su correo es: monicadiiorio@gurfinkel.com.ar y su teléfono, 3412413997.

S/C 548151 Set. 12 Set. 15

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos BURGATH, LIDIA SUSANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052118-7), se ha designado como síndico al CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, pytcontadores@hotmail.com. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 548148 Set. 12 Set. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: BARRIOS, LUDMILA MARIA DE LOS MILAGROS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02054670-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 2/09/2025: 1) Declarar la quiebra de BARRIOS LUDMILA MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. 29.618.546, domiciliada realmente en calle José Reinares 9421 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta

quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/02/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 23/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 07/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/02/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer

sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 6886 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 548266 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: MENDOZA, BLANCA ELISABET s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054603-1, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada como Síndica a la C.P.N. Marcela María Alicia NARDELLI, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la matrícula profesional bajo el Nº 12.032, con domicilio en calle San Martín 2.515, Piso 3º, Dpto. "A", de la Ciudad de Santa Fe, con atención al público de 8 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 19 hs. Habiéndose efectuado el día 08/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Como así también se ha fijado el día 20/11/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 02/02/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Todo conforme decreto de fecha 25 de agosto de 2025. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

S/C 548275 Set. 12 Set. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: DIAZ, MIGUEL OSCAR s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054752-6), en fecha 28/08/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MIGUEL OSCAR DIAZ, DNI Nº 16.420.327, CUIL Nº 20-16420327-2, de apellido materno ABRIGO, casado, domiciliado realmente en calle Huergo Nº 3359, depto. 2 y con domicilio procesal constituido en calle Saavedra Nº 2233, Piso 1, Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 22 de Octubre de 2025. secretaria, 1 de septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 548403 Set. 12 Set. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Monzón Micaela Marlene s/Quiebra; Expte. 21-02046966-5, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS por \$ 2.221.141,02 al CPN Ríos José Marcelo y \$ 951.917,59 al Dr. Francisco Mancini. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolín Juez a/c; Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

S/C 548439 Set. 12 Set. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Tur Griselda Laura s/Quiebra; CUIJ N° 21-02053739-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 6 de Agosto de 2025 la quiera de Tur Griselda Laura, D.N.I. N° 28.074.540, con domicilio real en calle Ernesto Sábató N° 1324 de la localidad de Sauce Viejo y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, de esta ciudad. Fijar el día 25 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 13 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 10 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de Diciembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico sobrercris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 2 de Septiembre de 2025. Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.

S/C 548440 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), se notifica a Eladio Herrera, sus herederos o quien sea propietario registral del inmueble que se individualiza como Lote N° 1 del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapión Judicial inscripto en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 235354, y es el polígono "ABCD" de la Manzana N° 234 (manzana letra O según título antecedente) con una superficie de 594,64 m2., Partida Inmobiliaria N° 10-05-00-135582/0000-4, ubicado en calle San Juan 846 de la ciudad de Laguna Paiva (Pcia. de Santa Fe), que en los autos caratulados OCHOA, CARINA NOELIA c/HERRERA ELADIO s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-02042744-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20/08/2025. SENTENCIA USUCAPION... I. ANTECEDENTES DEL CASO... II. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN... III. RESUELVO 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión interpuesta por Carina Noelia Ochoa y declarar que ha adquirido por prescripción el dominio del inmueble ubicado en calle San Juan N° 846 de la ciudad de Laguna Paiva, individualizado como Lote 1 según Plano de Mensura N° 235354. 2. Fijar como fecha de adquisición del dominio por usucapión el día 16 de Junio de 2021. 3. Ordenar que, una vez firme la presente, se libre oficio al Registro General de la Propiedad de Santa Fe para que cancele la inscripción existente a nombre de Eladio Herrera (Tomo 100 Par, Folio 178, N° 7470) y proceda a inscribir el dominio a nombre de CARINA NOELIA OCHOA, DNI 28.764.654. 4. Imponer las costas del proceso a

la parte actora. Fdo. Iván G. Di Chiazza (juez). Santa Fe, 26 de Agosto de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

\$ 100 548329 Set. 12 Set. 16

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1.551 de la ciudad y Provincia de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: MARANA, MARTIN ESTEBAN y OTROS c/ARAGON, GRACIELA MIRTA y OTROS s/ESCRITURACION; 21-02046949-5, de trámite ante el mencionado Juzgado, se tiene por iniciada formal demanda ordinaria (arts. 398 y ss.) contra Graciela Mirta Aragón y María Mercedes Ana Rohr de Saurit y/o quien resulte titular registral del inmueble a prescribir, citándose y emplazándose a los mismos mediante edictos, por el plazo de 3 y 10 días, respectivamente, para que dentro del mismo, comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC), con relación al siguiente inmueble a prescribir y objeto de la demanda: lote de terreno designado como lote N° 15 de la manzana 11 cero seis (11-06) de 15 metros de frente al norte e igual medida al sud, por 45 metros en cada uno de sus lados este y oeste, el que forma parte de una superficie mayor, ubicada en distrito Recreo Depto. la Capital de Santa Fe, Inscripto en el RGPI al T° 411 Par, F° 03047, N° 043/504, Año 1982, partida inmobiliaria 10-10-00 640043/1093/2. Ello fue dispuesto por los siguientes proveídos que a continuación se transcriben: SANTA FE, 11 de Noviembre de 2024, Con los autos requeridos a la vista y proveyendo: Téngase al compareciente por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada formal demanda ordinaria (arts. 398 y ss.). Cítese y emplácese a Graciela Mirta Aragón y María Mercedes Ana Rohr de Saurit, por el plazo de 3 y 10 días, respectivamente, para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifiquen Alcázar, Leizza, Gómez, Ale, Coassin, Nieto, Cuervo y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez). Santa Fe 01 de Agosto de 2025. Atento lo expresado oportunamente por el oficial notificador en la cédula glosada a fs. 80/81, y demás constancias de autos, oficios a la Secretaría Electoral y Policía de la Provincia de Santa Fe, previo a continuar con la tramitación del presente, déjese sin efecto la rebeldía decretada en relación a la codemandada María Mercedes Ana Rohr de Saurit y a efectos de su citación a comparecer, publíquense edictos. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain Juez. Santa Fe, a los días del mes de Septiembre de 2025.

\$ 200 548303 Set. 12 Set. 18

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados GODOY, MARIA JULIA DEL CARMEN c/GONZÁLEZ, BENIGNO s/USUCAPIÓN; CUIJ

21-02053582-9, que tramitan por ante ese Juzgado, SE CITA Y EMPLAZA al Sr. Benigno González y/o quien resulte titular dominial y/o quien se irroque derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe con frente a calle López y Planes con la numeración 2432/2440 Inscripto en el RGPI al Tº 285 P Fº 2233 Nº 15100 Año 1969, PII 101200-142914/0004-7, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: SANTA FE, 29 de Julio de 2025; Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado otórgaseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria para adquisición de dominio por prescripción contra Benigno González y/o quien resulte propietario y/o quien se irroque derechos sobre el inmueble objeto de la presente. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Recábase informe a la SCIT y a la Municipalidad de Santo Tome respecto al titular dominial del inmueble a usucapir. Imprímase a la presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, notificándose en el domicilio real y mediante edictos a publicarse por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad respectiva para que dentro del término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen corresponder en estos autos. Anótese como litigioso el inmueble objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Notifíquese. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO Secretario Juez a cargo. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Agosto de 2025.

§ 150 548273 Set. 12 Set. 16

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo Nº 1.551 de la ciudad y Provincia de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: SFILIGOY, NATALIA CAROLINA c/FARIAS, DIEGO MARCELO Y OTROS s/ESCRITURACION; 21-02048759-0, de trámite ante el mencionado Juzgado, se tiene por iniciada formal demanda ordinaria (arts. 398 y ss.) contra Diego Marcelo Farias y María Mercedes Ana Rohr de Saurit y/o quien resulte titular registral del inmueble a prescribir, citándose y emplazándose a los mismos mediante edictos, por el plazo de 10 días, para que dentro del mismo, comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC) con relación al siguiente inmueble a prescribir y objeto de la demanda: identificado como lote de terreno designado como lote Nº 14 dela manzana 11 cero seis (11-06), de 15 metros de frente al norte e igual medida al sud, por 45 metros en cada uno de sus lados este y oeste, el que forma parte de una superficie mayor, ubicada en distrito Recreo Depto. LA Capital de Santa Fe, Inscripto en el RGPI al Tº 411 Par, Fº 03047, Nº 043/504, Año 1982, partida inmobiliaria Nº 10-10-00 640043/1093/2. Ello fue dispuesto por los siguientes proveídos que a continuación se transcriben: SANTA FE, 5 de Diciembre de 2024; Por recibido el exhorto diligenciado CUIJ Nº 21-15797896-6, acumúlese a las presentes. Al escrito cargo Nº 10775/24: Téngase presente. Con los autos requeridos a la vista, Por iniciada formal demanda ordinaria (arts. 398 y ss.). Cítese y emplácese a Diego Marcelo Farias y María Mercedes Ana Rohr de Saurit, por el plazo de 10 días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la Intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Atento lo expresado en el punto A) del e. c. Nº 8262/24, procédase a la recaratulación de las presentes actuaciones. Tome razón mesa de entradas. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose Informes al Registro Nacional de las

Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851, Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifiquen Alcázar, Pappa, Gómez, Ale, Coassin, Nieto, Cuervo y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain juez. Santa Fe, 01 de Agosto de 2025. Siendo que en las actuaciones conexas, Sfiligoy, Natalia Carolina c/Rohr De Saurit, Maria Mercedes Ana y Otros s/Medida Previa Ejecutivo; CUIJ N° 21-16258843-2, se determinó que la codemandada María Mercedes Ana Rohr De Saurit, no residía en la dirección denunciada e informada por la Secretaría Electoral, previo a continuar con la tramitación del presente, déjese sin efecto la rebeldía decretada en relación a la misma y a efectos de la citación a comparecer, publíquense edictos. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoainm Juez. Santa Fe, a los días del mes de Septiembre de 2025. Nestor A. Tosolini, secretario.

\$ 200 548302 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Juzgado 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ª Nominación - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: BENENCIA, LUCINDO DELIO Y OTROS c/BAGILET, RAUL ADOLFO s/ESCRITURACION; CUIJ 21-22801622-2, se ha dispuesto que se cite y emplace a los Co-herederos del causante Raúl Adolfo Bagilet: FRANCO GABRIEL BAGILET Y RAÚL ADOLFO BAGILET, que así lo ha ordenado SS: SANTA FE, 11 de Agosto de 2025. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c.

\$ 100 548233 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ROBERTO, ELIDA NORMA c/BONETTI, IDA ANA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-01998626-5, se cita, llama y emplaza a Ida Ana Bonetti de Acevedo y/o Teresita del Niño Jesús Acevedo y/o Rolando Antonio Manuel Acevedo y/o propietarios y/o usufructuarios y/o sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con mejor derecho de dominio y/o posesión y/o quien jurídicamente corresponda sobre el inmueble identificado como lote 3, manzana 51, según plano 24.273 del loteo "Jorge Newbey" de la ciudad de Sauce Viejo: Por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria. Santa Fe, 10 de Junio de 2025.

\$ 50 547808 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván G. Di Chiazza, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Nelli, dentro de los autos caratulados "POGLIESE, LUIS DANIEL Y OTROS c/TADDIA VDA. DE PARTENIO, CLELIA BERENICE; Y OTROS s/Usucapion CUIJ Nº 21-02007494-6" se dispuso notificar la Sentencia de autos, que en su parte pertinente dice: Santa Fe, 23/02/2022. Tomo: 51 Folio: 128 Resolución: 26. VISTOS Y CONSIDERANDO:... Resuelvo: I. Hacer lugar a la demandada de usucapión. 11. Costas a la actora. Diferir la regulación. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez); Dra. Mariana Nelli (prosecretaria). 11 de agosto de 2025.

\$ 100 547737 Sep. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "NAVARRO MICAELA s/concurso preventivo" (CUIJ 21-02052109-8) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 22 de abril de 2025. Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Micaela Navarro, DNI Nº 5.391.568, argentina, jubilada y monotributista, con domicilio en Los Ciruelos 372 de la localidad Cayasta, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe. Firmado: DRA. SANDRA SILVINA ROMERO (Secretaria) - DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez a cargo). Santa Fe, 24 de Abril de 2025. Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 22 de Abril de 2025, rectificándose las siguientes fechas: el día 30 de Abril de 2025 a las 10 hs. Como fecha y hora para que tenga lugar el sorteo de un CPN; el día 17 de junio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 30 de julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 10 de Septiembre de 2025 para que presente el informe general. Regístrese y hágase saber. Firmado: DRA. SANDRA SILVINA ROMERO (Secretaria) DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza a cargo). El Síndico designado es el CPN Monica Irma Bressan, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, monicabressan@gurfinkel.com.ar. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 547727 Sep. 12 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 21 HELVECIA se hace saber que en las actuaciones caratuladas "MOERCH MARIA MERCEDES C/ COMUNA DE CAYASTA s/ Juicios Sumarios - CUIJ 21-25126018-1" se procede a Notificar el proveído de fecha 30/08/21 (fs.38) mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa re: "HELVECIA, 30 de Agosto de 2021 Cargo Nº 761/2021: Téngase por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial para juicios que en copia simple se acompaña, otórguesele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciado juicio de prescripción adquisitiva del inmueble en la ribera del río San Javier, sito en calle Hernandarias nº 2040, de la

localidad de Cayastá, departamento Garay, identificados con partidas inmobiliarias N° 05-02-00-022620/0000-5; contra la COMUNA DE CAYASTA, y subsidiariamente contra la PROVINCIA DE SANTA FE y/o quien jurídicamente corresponda, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la documental en copia simple acompañada, debiendo presentar los originales ante este Juzgado a efectos de realizar el cotejo correspondiente por el Actuario para el día 06/09/2021 a las 10:00 hs. Dése intervención a la Comuna de Cayastá y a la Provincia de Santa Fe, para que comparezcan si hubiere interés fiscal comprometido. Autorízase a la peticionaria a intervenir en los diligenciamientos pertinentes. Notifíquese. DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario); DRA. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza). El presente Edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Helvecia, 21 de agosto de 2025.

\$ 100 547798 Sep. 12 Sep. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados: "RUIZ, HUGO Y OTROS c/ VALIENTE ENRIQUE Y OTROS s/ JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ: 21-26184626-5, se hace saber a los Sres. ENRIQUE VALIENTE, VICTORIANA MARTIN DE VALIENTE, LUIS VALIENTE, TOMAS GENARO VALIENTE, TOMASA AGUSTINA VALIENTE y MARIA VALIENTE que, V.S. ha ordenado publicar lo siguiente: SAN JUSTO, de Junio de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los herederos de Enrique VALIENTE, Victoriana Martín de VALIENTE, Luís VALIENTE, Tomás Genaro VALIENTE, Tomasa Agustina VALIENTE y María VALIENTE A los fines de su notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani Secretario; Dra. Alessio, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 1 de Julio de 2025.

\$ 150 547831 Sep. 12 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe Dra. Laura María Alessio, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, Miguel Ramón s/ Quiebra" CUIJ N° 21-26188033-1 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "SAN JUSTO, 25 de Agosto de 2025. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firmado Dra. LEANDRO C. BUZZANI- Secretario. Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 26 de Agosto de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 547833 Sep. 12 Sep. 13

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Circuito Judicial N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, sito en calle Alvear N° 2553, de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: AIBINDER, MONICA SUSANA c/Herederos y/o pretensos herederos de: MELIA, JUAN GERMAN RAMON - PORTA, RUBEN JOSE s/JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION

ADQUISITIVA; CUIJ 21-22629578-7, y Habiendo sido citados y emplazados a estar a derecho los herederos de los demandados JUAN GERMAN RAMON MELIA y RUBEN JOSE PORTA y no habiendo comparecido, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos, en virtud al siguiente proveído: SANTO TOME, 31 de Julio de 2025. Proveyendo escritos cargo N° 4050, 4051, 4052: Agréguese el edicto debidamente diligenciado que se acompaña. A lo solicitado, oportunamente. Habiendo sido citados y emplazados a estar a derecho los herederos de los demandados JUAN GERMAN RAMON MELIA y RUBEN JOSE PORTA y no habiendo comparecido, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Dra. MARIA ALEJANDRA SERRANO, Secretaria; Dr. HERNÁN G. GÁLVEZ, Juez. Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de Agosto de 2025.

\$ 100 548301 Set. 12 Srt. 16

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: BOSCH, MARIELA NOEMI Y OTROS c/SCARPIN, FILOMENA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-26327542-7, ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 08 de Agosto de 2025. Haciéndose efectivo los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los accionados. Notifíquese Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 28 de Agosto de 2025.

\$ 45 548246 Set. 12 Set. 18

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: BOSCH, MARIELA NOEMI Y OTROS c/SCARPIN, FILOMENA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-26327544-3, ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 08 de Agosto de 2025. Haciéndose efectivo los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 27 de Agosto de 2025. Se publicará 5 veces en 5 días.

\$ 45 548247

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: BOSCH, MARIELA NOEMI Y OTROS c/SCARPIN, IRMA s/Usucapión; CUIJ 21-26327543-5, ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 08 de Agosto de 2025. Haciéndose efectivo los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 28 de Agosto 2025. Se publicará 5 veces en 5 días.

\$ 45 548248 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo: Villa

Ocampo, 18 de Agosto de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, Declárase rebeldes a los demandados Sres. Anselmo Mendoza y Emilio Gamberione S.A. Notifíquese: en autos: ISIDRE JOSEFINA c/MENDOZA ANSELMO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; 21-23327985-1. Villa Ocampo, 19 de Agosto de 2025. Alejandro D. Nisnevich, secretario.

\$ 45 548262 Set. 12 Set. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe; Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe), en autos PIGNALBERI, BETTINA ILEANA s/SUCESORIO; (Expte. Nº 21-02053254-5), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante PIGNALBERI, BETTINA ILEANA, DNI Nº 25.016.316, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez.

\$ 45 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos TOMÉ, Julio David y Otros s/Declaratoria de Herederos - Reconstrucción; (CUIJ 21-00881067-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Julio David TOMÉ, DNI 6.225.684, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamonica, (secretaria). Dra. Alina, prosecretaria.

\$ 45 Set. 12

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 8ª Nom. SEC.UNICA, en autos caratulados CUIJ 21-00996167-1; SUAREZ JUAN PABLO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de SUAREZ JUAN PABLO DNI 12437001, fallecido en la localidad de Santa Fe, Provincia homónima el día 20/07/2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Ivan Di Chiazza, (JUEZ); Mariana Nelli, (SECRETARIA). Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.

\$ 45 Set. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: CASTILLO AURELIA s/SUCESORIO; (CUIJ Nº

21-02054988-9; Año 2025), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AURELIA CASTILLO, DNI F3.588.550, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunale de esta ciudad. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain. SANTA FE, DE DE 2025.

\$ 45 Set. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados “Corazzi Betiana Romina s/ Quiebra” Expte. 21-02037753-1 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS por \$ 2.120.319,82 al CPN Ríos José Marcelo y \$908.708,49 al Dr. Ferrer Sebastián. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 547943 Sep. 12 Sep. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados “LOPEZ JULIA NOEMI / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA”, Expte. CUIJ N° 21-02054409-8”, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 21/08/2025 se ha declarado la quiebra LOPEZ JULIA NOEMI, de apellido materno “LOPEZ”, DNI. N° 28.347.435, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Roverano 2200 de la ciudad de Santo Tomé-, habiéndose dispuesto hasta el día 16/10/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria”.

S/C 548899 Sep. 12 Sep. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados “MACEDO, NORA GUADALUPE S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02054910-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MACEDO NORA GUADALUPE, DNI 13.925.487, fallecida el día 15 de julio de 2025 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin -Juez a/c-. Santa Fe,..... de Septiembre de 2025

\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios a cargo del DR. José Ignacio Lizasoain, Juez (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "CASTILLO AURELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02054988-9; Año 2025) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AURELIA CASTILLO, DNI F3.588.550 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain SANTA FE,DE..... DE 2025.

\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "RIGONI, ROBERTO CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 02055021-7- Año 2025), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don ROBERTO CARLOS RIGONI, D.N.I. N° 23.405.286 para que, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza a/c Santa Fe, de de 2.025

\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de SEXTA Nominación) en los autos caratulados: "WAGNER, LUIS ALBERTO S/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS" (CUIJ 21-02053186-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios deLUIS ALBERTO WAGNER, DNI N° 13.316.640 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley Lo que se publica a sus fines en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez."-

\$ 45 Sep. 12

---Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación), en autos caratulados: "BONAZZA, GRICELDA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02054623-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatario de BONAZZA, GRICELDA DEL CARMEN, DNI N° 11.335.615, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se pública a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe 13/08/2025. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

\$ 45 Sep. 12

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN); EN AUTOS CARATULADOS “PABLO, LILIANA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ 21-02052415-1; SE CITA, SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS DE LILIANA NORMA PABLO DNI 5.802.625 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS ERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, DE SEPTIEMBRE DE 2025. - FDO.: DR. DI CHIAZZA – JUEZ a/c.- -

\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “CELANO RUBEN OSVALDO S/SUCESORIO” (CUIJ 21-26307252- 6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Osvaldo CELANO, Documento de Identidad: 11.426.249, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. – Esperanza, 4 de septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia N° 19 de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: “BILLOUD, MARTA GRACIELA S/ SUCESORIO” (Expte. C.U.I.J. N° 21-26307234-8)”, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña MARTA GRACIELA BILLOUD -D.N.I. N° 23.092.687-, fallecida en fecha 09 de junio de 2025, siendo su último domicilio José M. Estrada N° 64, de la localidad de Progreso, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Virginia INGARAMO -Juez-; Dra. Julia FASCENDINI -SecretariaEsperanza, de septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro: 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Berutti 1516 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor: OSCAR ARCENIO RAMON PUEBLA y/o OSCAR ARSENIO RAMON PUEBLA, DNI 6.263.666, en los autos caratulados: “PUEBLA OSCAR ARCENIO RAMON S/ SUCESORIO – CUIJ: 21-26306301- 2” para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, de setiembre de 2025. Dra. Julia Fascendini - Secretaria.-

\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "FOOS ABEL ANGEL S/ SUCESORIO" (Cuij. 21-26306886-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Abel Angel Foos D.N.I. 12.494.227, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96, Acta Nro. 3 y en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo Juez. Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Esperanza,.....del mes.....de 2025.-

\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "MACEDO, NORA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02054910-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MACEDO NORA GUADALUPE, DNI 13.925.487, fallecida el día 15 de julio de 2025 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin -Juez a/c-.

Santa Fe,..... de Septiembre de 2025 Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "MACEDO, NORA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02054910-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MACEDO NORA GUADALUPE, DNI 13.925.487, fallecida el día 15 de julio de 2025 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin -Juez a/c-. Santa Fe,..... de Septiembre de 2025

\$ 45 Sep. 144

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Número Uno, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GALVAN, ANA MARIA S/ SUCESORIO 21-02054658-9 ,se cita, llama y emplaza a todos los herederos y/o legatarios y/o acreedores de ANA MARIA GALVAN DNI 4.571.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial " Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez a/c).-

\$ 45 Sep. 12

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez y estando así ordenado, en los autos caratulados COMUNA DE LAS AVISPAS c/MARIA AUXILIADORA SRL Y OTROS s/EJECUCION FISCAL; CUIJ 21-22866980-3, se ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 26 de Febrero de 2020 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en fotocopias, las que previa certificación por el actuario se agregan a autos, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Adecue la demanda conforme al título ejecutivo que acompaña y se proveerá según corresponda. Notifíquese. Fdo. CLAUDIA M. GIAMPIETRI, Secretaria; Dr. GERMÁN ARIEL VIVAS, Juez de Circuito Nº 10 San Cristóbal. OTRO: SAN CRISTÓBAL, 21 de Mayo de 2020; Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto a fs. 9. Notifíquese. Fdo. CLAUDIA M. GIAMPIETRI, Secretaria; Dr. GERMÁN ARIEL VIVAS, Juez de Circuito Nº 10 San Cristóbal. OTRO: SAN CRISTÓBAL, 03 de Septiembre de 2020: Téngase presente lo manifestado y por promovida demanda de APREMIO, por cobro de la suma de \$ 149.332,52, en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE (rural), conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra MARIA AUXILIADORA S.R.L., con domicilio en Country El Rodal, El Jaguel, casa 123, CP 1840, Monte Grande (Pcia. De Buenos Aires) y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en Zona Rural de Las Avispas, inscripto al TOMO: 160 1, FOLIO: 703, Nº 53239, en fecha 10/04/1984. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación a los mismos, líbrese carta certificada con aviso de recibo (art. 66 CPCC). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, hasta cubrir la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, ofíciase al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Digitalizada la documental original, vuelva al presentante, quien deberá exhibirla o presentarla en la ocasión que el Juzgado así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. CLAUDIA M. GIAMPIETRI, Secretaria; Dr. GERMÁN ARIEL VIVAS, Juez de Circuito Nº 10 San Cristóbal. SAN CRISTÓBAL, 13 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado. A los fines de la notificación del proveído de fecha 03/09/2020, y/o de todo otro que resulte procesalmente necesario, líbrese oficio al señor Juez Comunitario a cargo de la localidad de Las Avispas, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. CLAUDIA M. GIAMPIETRI, Secretaria; Dr. GERMÁN ARIEL VIVAS, OTRO: SAN CRISTÓBAL, 26 de Agosto de 2024: Téngase presente lo informado. Por recibido. Agréguese. Notifíquese Fdo. Dra. MELISA B. ROSSI Prosecretaria. OTRO: SAN CRISTÓBAL, 21 de Noviembre de 2024: Hágase saber a los profesionales intervinientes que habiendo cesado en sus funciones el Dr. Germán Vivas, por acogerse a los beneficios jubilatorios, y en vistas a la prestación de un mejor servicio de justicia y celeridad en la tramitación de las presentes actuaciones, por estar este Juzgado a cargo de la Dra. Alicia Longo, Jueza del Circuito Nº 16 -Ceres-, las mismas pasaran a ser de TRAMITACION SÓLO DIGITAL (sin papel), a partir del día de la fecha. Notifíquese a todos los profesionales intervinientes. Fdo. CLAUDIA M. GIAMPIETRI, Secretaria; Dra. Alicia LONGO, Juez a/c. San Cristóbal, 4 de Junio de 2025.

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Vera, en autos caratulados QUIROGA, MARIO RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-02050931-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MARIO RAMON QUIROGA, argentino, nacido en la localidad de Santa Fe, DNI 11.087.104, domiciliado en Vera, Provincia de Santa Fe y fallecido en fecha 05.10.2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo ordenado en autos. Fdo. YEDRO, Jueza; SAVANT, Secretaria. Vera, 9 de Junio de 2025.

\$ 45 Set. 12

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "CRIPPA, RAQUEL JOSEFA MATILDA C/PORTA, MARIA DEL CARMEN S/PEDIDO DE QUIEBRA 21-23996899-3", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 04 de octubre de 2024.- Por contestada la vista por parte de la Sindicatura interviniente. Atento el estado de los presentes autos y teniendo en cuenta la labor desarrollada en los presentes autos por parte del Dr. JOSE IGNACIO ROGIANI, la cual se encuentra contemplada por el art. 12 inc. 7a de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$874.447,05 equivalente a 1 unidades jus los honorarios del mencionado profesional. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Fecho: deberá la sindicatura presentar proyecto de distribución final. Finalmente, conforme lo dispuesto por la

Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, mediante acordada Nro.3 de fecha 20/10/2022, líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que con los fondos existentes en la cuenta judicial de autos proceda a la constitución de un plazo fijo en pesos renovable automáticamente cada 30 días. A sus efectos líbrese la comunicación con firma digital por Secretaría. A tal fin se indica que para facilitar el diligenciamiento de la medida deberá el profesional enviar por sistema SISFE el proyecto del oficio en el mismo corriendo por cuenta del Juzgado el control exclusivamente del contenido del oficio. Notifíquese.- Carignano Verónica Abogada - Secretaria.- Guillermo A. Vales Juez A/C.”- “Rafaela, 23 de Octubre de 2024.- Téngase presente lo manifestado. Advirtiéndole en este estado que se ha cometido un error involuntario en el decreto de fecha 04/10/2024, déjeselo sin efecto parcialmente en la parte que dispone: “...en la suma de \$874.447,05...”, y en su lugar dispóngase: “ en la suma de \$84.447,05...” Notifíquese.- Carignano Verónica. Abogada - Secretaria”.- “Rafaela, 07 de Mayo de 2025.- De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución practicado. Publíquese edictos conforme el art. 218 de la Ley Concursal. Notifíquese.- Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo Vales Abogado - Juez.”- BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Rafaela, ... de Mayo de 2025.-

\$ 300 545285 Sep. 12 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5, en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados PAUTASSO CINTIA MARIA SOLEDAD c/VIÑAVEYA VICTOR DARIO s/CAMBIO DE APELLIDO; CUIJ 21-24210424-9, se ha ordenado la presente publicación conforme Art. 70 CCCN. Se hace saber que la Srta. Z. N. V., D.N.I. Nº 52.692.311, menor de edad, domiciliada en la Zona Rural de la Localidad de Raquel, provincia de Santa Fe, ha solicitado el cambio apellido paterno, al uso únicamente del apellido materno Pautasso. Seguidamente se transcribe el decreto que así lo determina, en su parte pertinente: Rafaela, 30 de Junio de 2025. Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación y acompañe el informe requerido por dicho artículo. Fdo. Dr. Matías Raúl Colón, Juez; Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. A tales efectos se deberá publicar una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. Rafaela, 2 de Septiembre de 2025. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 50 548270 Set. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela Provincia de Santa Fe en autos caratulados: FOGLIATTI ANA MARIA C/ ROCCHIA ANGEL MARIA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-24205875-2 y emplaza a los herederos de DROVETTA ONILDO PEDRO DNI 6278083, DROVETTA NELI MARIA MARGARITA DNI 915504, ROCHIA ANA MARIA DNI 2097416 Y SAVIO BLANCA CAMILA DNI 2082424, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al inmueble que consiste en una fracción de terreno zona urbana ubicado en la localidad de Colonia Cello, Departamento Castellanos, e identificado bajo partida de impuesto inmobiliario Nº 08-34-00-069445/001-8, según el Servicio de Catastro e Información, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de mayo de 2025. Firma: DR. GUILLERMO VALES, JUEZ. Dra. Juliana Foti, secretaria.

\$ 50 547610 Sep. 12 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TABLA JOSE ACENCIO s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL CUIJ 21-24202171-9, por el presente se hace Saber al Sr. TABLA JOSE ACENCIO DNI 20.301.785, que en los autos mencionados se ha dictado la Siguiente resolución: RAFAELA, 15 de Septiembre de 2023 Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO: RESUELVE: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado (originado en tasa general de inmuebles), con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el Original, expídase copia y hágase saber. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria; Matias Raul Colón, Juez a/c. Rafaela, 20 de Agosto de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456.

\$ 50 547469 Sep. 12 Sep. 19.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ INTEGRAL GOURMET SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL - Cuit 21-24194008-7", mediante decreto de fecha 28/10/2019 se cita de remate a la parte demandada INTEGRAL GOURMET SRL CUIT 30-71159620-4, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. MAURO GARCIA, Abogado - Prosecretario; DUILIO M. FRANCISCO HAIL, Juez. Rafaela, 20 de Agosto de 2025. Por lo que publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley Provincial Nº 3456.

S/C 547470 Sep. 12 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEGATTI JORGE ALBERTO s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL CUIJ 21-24206482-5, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de SEGATTI JORGE ALBERTO DNI 10.636.142, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI - Secretaria; MATIAS RAUL COLON -Juez. Rafaela, de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456.

S/C 547472 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ GIULIANI AGUSTIN MANUEL SILVIO Y GIULIANI, JUAN ANTONIO CARMELO s/PREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-24206147-8, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de GIULIANI AGUSTIN MANUEL SILVIO DNI 6.280.305, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAÚL COLON, Juez. Rafaela, de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456.

S/C 547473 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GIULIANI AGUSTIN MANUEL SILVIO Y OTROS s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL CUIJ 21-24206146-9", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de GIULIANI AGUSTIN MANUEL SILVIO DNI 6.280.305 en el forma ordinaria para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicidad de Términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAUL COLON, Juez. Rafaela, de 2025. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Gisela Guntern, prosecretaria.

S/C 547475 Sep.12 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Matias Colon - Juez a/c - Dra. Natalia Carinelli - Secretaria, se hace saber que en los autos: NEXO EMPRENDIMIENTOS SA S/CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA - CUIJ 21-23963571-4... se ha dictado el siguiente decreto: "RAFAELA, 12 de Agosto de 2025. De manifiesto el proyecto de distribución presentado por la Sindicatura. Publíquense edictos de ley conforme a lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q.. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli - Secretaria; Dr. Matías Colon - juez a/c." Secretaría, Rafaela, 12 de Agosto de 2025.

S/C 547222 Sep. 12 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Matias Raul Colon (Juez); Secretaría de la Dra. Sandra Inés Cerleani (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don MEDRANO, ERNESTO ALBERTO, DNI 12.840.330-, con

último domicilio en calle Estanislao López N°310 la localidad de Tacural, Pcia. de Santa Fe y fallecido en fecha 02 de Mayo de 2021, en la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MEDRANO ERNESTO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24210862-8). Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.-

\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a los bienes de PALMERO RICARDO RAUL DNI N°: 11.011.474, último domicilio en calle 12 de octubre 262 de la ciudad de Rafaela, fallecido el día 10/05/2025 en la ciudad de Rafaela para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial ("PALMERO RICARDO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-24210789-3) Rafaela, 5 de septiembre. Notifíquese. SANDRA INES CERLIANI Secretaria MATIAS RAUL COLON Juez.

\$ 45 Sep. 12

Por lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de Distrito N° 5 en los Civil y Comercial de la 3era Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CABALLERO, ELICINDA DNI 2.334.304, fallecida el 08/06/2019, de estado civil viuda, con último domicilio en calle B. Rivadavia 196 de la localidad de Ramona, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos , a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: "CABALLERO, ELICINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24211044-4" Fdo. Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C. Rafaela, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (SF), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN SANDRONE, DNI N° M 6.270.177 fallecido el 03 de Septiembre de 2019 con último domicilio en calle Carlos Pellegrini 276 de Ramona, Depto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio patrocinado por el Dr. Marcelo Branca, "Expte.: SANDRONE JUAN S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-24210809-1. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES-Juez- . Dra. AGOSTINA SILVESTRE- Secretaria.- Rafaela, 09 de septiembre de 2025

\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en los autos "Expte CUIJ 21-24210146-1 LINGUA IMELDE ANA ESTELA S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Lingua Imelde Ana Estela, D.N.I F 6.331.758, fallecida en fecha 08 de diciembre de 2024, con ultimo domicilio en calle Arenales 668 de la ciudad de Rafaela, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Dr. Guillermo Valdes (Juez)-Juliana Foti (Abogada-Secretaria). Rafaela 11 de Septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 12

Por lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de Distrito Nº 5 en los Civil y Comercial de la 1era Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA RITA ABOTAIE DNI Nacionalidad: Argentina, Documento de identidad: 4.928.727, Estado Civil: Divorciada, Domicilio: Zona Rural, Aurelia, Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos , a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: "ABOTAIE, MARTA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24211010-9" Fdo. SANDRA INES CERLIANI Secretaria/ MATIAS RAUL COLON Juez Rafaela,

\$ 45 Sep. 12

RECONQUISTA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación de la ciudad de Reconquista (SF), se cita y emplaza a herederos dejados por la causante, Sra. INSFRAN INOCENCIA LAUREANA, DNI Nº 92.794.987, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: "FRANCO ADRIAN ALCIDES c/INSFRAN INOCENCIA Laureano. Cuij 21-28877504-9. RECONQUISTA (SF), 21 de julio de 2025. Dr. Juan Astesiano, secretario.

S/C 547583 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de

la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de RAUL DARIO TREVISAN(DNI 20.192.325), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "TREVISAN RAUL DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034262-1. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 09 de Septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JUAN CARLOS APUD(DNI M7.747.673), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "APUD JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034104-8. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 09 de Septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 12

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 21 de Julio de 2025 el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados II CASCO NATALIA NOEMI s/ Pedido De Quiebra (CUIJ 21-25031354-0), se ha presentado nuevo Informe Final y Proyecto de Distribución Final. El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: RECONQUISTA, 21 de Julio de 2025. Por presentado nuevo informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ y notifíquese al apoderado del acreedor verificado por cédula electrónica. Notifíquese. FDO. Dr. JUAN MANUEL RODRIGO - Juez a/c - Dr. GUILLERMO ANGARAMO - Secretario. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. Reconquista, 21 de Agosto de 2025.

S/C 547603 Sep. 12 Sep. 18

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "TOURN MARCELA ALEJANDRA s/ solicitud propia Quiebra" - CUIJ Nº 21-25033636-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 01 de Agosto de 2025 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Fijar el 16 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de

verificación a la Síndica CPN MARIA ELENA DE LOS MILAGROS SABATER, con domicilio en calle Patricio Diez 858 de la ciudad de Reconquista (SF), domicilio electrónico casilla de correo: mesabater@hotmail.com, y horario de atención de lunes a viernes de de 9 hs. a 12 hs. y de 16 hs. a 19 hs. 2. Fijar el 28 de octubre de 2025 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3. Fijar el 09 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez); DRA. LAURA C. CANTERO (Secretaria). OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 08 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. ACLARAR el punto I. de la resolución dictada en fecha 01/08/2025, dejando debidamente establecido que se fija el 16 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio en calle Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista, domicilio electrónico casilla de correo: monicabressan@gurfinkel.com.ar y horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas y no como por error se consignara. 2. Tener presente la autorización conferida a la Dra. Agostina Chaperro, bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante. Hágase saber. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - DRA. LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista, (SF) 21 de Agosto de 2025.

S/C 547607 Sep. 12 Sep. 18

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Circuito N° 36 de la ciudad de Avellaneda (SF) en los autos caratulados: "ROLHAISER, SANDRA PATRICIA c/Sucesores Y/O DERECHOHABIENTES DE RAMÓN VICENTE HURT s/USUCAPION; CUIJ 21-23243350-4 se ha ordenado lo siguiente Avellaneda, 1 de julio de 2025... Por iniciada Demanda de Usucapión (Juicio Ordinaria) contra Sucesores y/ o Derechohabientes de Ramón Vicente Hurt, LE N° 2.502.267 con domicilio desconocido y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derecho respecto de los dos inmuebles identificados en la demanda y ubicados en calle 6 N° 844/860 de la ciudad de Avellaneda (Pcia. de Santa Fe) 1. Inscripto al T° 98 IMP. F° 113, N° 13.199, año 1962 sección Dominio del Depto. Gral. Obligado y 2. Inscripto al T° 96 IMP., F° 469, N° 45.019, año 1961 sección Dominio del Depto. Gral. Obligado del Registro General Santa Fe. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho a los bienes a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. b. Notificaciones; En razón de que la demanda es dirigida contra personas indeterminadas y/o personas desconocidas se ardena la publicación de Edictos de ley en el Boletín Oficial y en las puertas del Juzgado conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC. Notifiquese. Fdo. Maria Cecilia Belfiori (Jueza a/c) Cristian Mudry, (Secretario). Avellaneda, (SF) 28 de julio de 2025.

\$ 100 547560 Sep. 12

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados PONCE DE LEON, CARLOS ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-25026961-4 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 07 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "PONCE DE LEON, CARLOS ALBERTO s/ CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-25026961-4, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Dar por concluido el Concurso Preventivo de CARLOS ALBERTO PONCE DE LEON y el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado. 2. Señalar el comienzo del

período de inhibición, el cual se extenderá durante un año calendario (art. 59, LCQ). 3. Publicar edictos de ley. Hágase saber, agréguese copia. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - DRA. LAURA C. CANTERO (Secretaria). Reconquista (SF), 21 de Agosto de 2025.

\$ 100 547606 Sep. 12 Sep. 18

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CORIA CRISTIAN CARLOS ANDRES s/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ Nº 21-25033846-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 13 de Mayo de 2025 Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de CRISTIAN ANDRES CORIA DNI Nº 38.724.841, CUIL Nº 20-38724841-3, argentino, empleado, con domicilio real en calle Rivadavia Nº 1141 de la localidad de Romang (SF) y, con domicilio legal en calle Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista (SF); 2) Fijar la audiencia del día 21 de Mayo de 2025 a las 08:30 hs para sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin, oficiese por Secretaría y comuníquese al Colegio de Cienéas Económicas. 3) Fijar el 02 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4) Publíquense edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el Boletín oficial y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5) Fíjase el 26 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 06 de octubre de 2025 para la presentación del informe General, y fijase para el 03 de febrero de 2026 la audiencia informativa (art. 45 párr. 5to Ley 24522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el periodo de exclusividad vencerá el 10 de febrero de 2026. 6) Oficiese al Registro de Procesos Universales a los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7) Ordenar se comunique la apertura de este concurso a la Policía Federal, Migraciones, a la Administración Provincial de Impuestos a los fines del art. 23 del Código Fiscal. 8) Decretar la inhibición general de bienes de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos oficiese al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor autorizando al profesional interviniente al diligenciamiento. 9) Requerir de los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10) Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$30.000.- para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley, sumas que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber a los profesionales que deberán suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular Nº 33/2022 de fecha 14/03/2022). 11) Hacer saber al concursado que no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso el que no podrá, ser exceder a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. -25 LCQ.). 12) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe SA haciéndole saber que deben cesar las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la concursada ya sea los que se efectúan por recibo de sueldo como por el sistema de cajero automático. Autorizándose a los profesionales intervinientes en su diligenciamiento." 13) Notificaciones según art. 26 LCQ. Hágase saber. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - DRA. LAURA C. CANTERO (Secretaria). OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 14 de Mayo de 2025 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ACLARAR la resolución recaída en autos en fecha

13/05/2025 en la parte pertinente del resulta y resuelvo, respecto al nombre del concursado, teniéndose por declarada la apertura del concurso preventivo de CRISTIAN CARLOS ANDRES CORIA DNI Nº 38.724.841, y no como por error se consignara. Procédase a recaratular las presentes actuaciones. A tales efectos, oficiese para la debida toma de razón. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - DRA. LAURA C. CANTERO (Secretaria).- OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 14 de Agosto de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar el 29 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica C.P.N. MONICA CRISTINA DI IORIO, con domicilio en calle Belgrano Nº 945 de la ciudad de Reconquista (SF), correo electrónico monicadiiorio@gurfinkel.com.ar, horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 16 hs. 2) Fijar el 10 de noviembre de 2025 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 18 de mayo de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 11 de mayo de 2026 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y un diario local. Hágase saber y agréguese copia. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) Dra. LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista, 22 de Agosto de 2025.

\$ 5000 547615 Sep. 12 Sep. 18

El Sr. Juez del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 11ma. Nominación SECRETARIA UNICA de la ciudad de Santa Fe, en autos FERREYRA, JOANA BELEN C/ LAUXMAN, SONIA ESMERALDA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02048029-4 cita y emplaza por el término de ley a los Sres LAUXMAN, SONIA ESMERALDA; LAUXMANN AMALIA; SACCHI NORMA RAQUEL; LAUXMANN ZULMA IRIS; sus sucesores a título universal o particular y contra todo aquel que en definitiva se considere con derecho sobre el dominio o la posesión del inmueble bajo el Numero de partida 10-08-01 138431/0004, que esta compuesto por dos lotes 1) Nomenclatura Catastral 10-08-02/0013-00005 lote 26 Sec 02 Manz 0013 Parcela 00005 y 2) Nomenclatura Catastral 10-08-02/0013-00002 lote 25 Sec 02 Manz 0013 Parcela 00005. Ubicados ambos en la localidad de Constituyentes. Se transcribe el auto que ordena "SANTA FE, 27 de Marzo de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa, acuérdatele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial. Acompañe sellado de la demanda y del poder. Agréguese el plano de mensura acompañado. Por iniciada demanda ordinaria de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra LAUXMAN, SONIA ESMERALDA; LAUXMANN AMALIA; SACCHI NORMA RAQUEL; LAUXMANN ZULMA IRIS; sus sucesores a título universal o particular y contra todo aquel que en definitiva se considere con derecho sobre el dominio o la posesión del inmueble denunciado en autos, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. (Art. 73 C.P.C.C.). Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Arroyo Aguiar para que manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el presente juicio. Agréguese la documental acompañada. Previo a todo otro trámite, recábese informe a la Dirección General de Catastro (art. 24 inc a ley 14159), Registro de la Propiedad sobre la titularidad de dominio del bien. Acredite citación de linderos, debiendo acompañar la respectiva memoria. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifiquen los empleados del Juzgado. Notifiquese por cédula, debiendo el

Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. SANDRA SILVINA ROMERO SECRETARIA. ANA ROSA ALVAREZ JUEZA.

\$ 150 547484 Sep.12 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro 28 de la ciudad de Santo Tomé, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. DARIO MIGUEL RIOS DNI 22.574.492 del proveído que seguidamente se transcribe, dictado en los autos caratulados: PAGANI DE LENARDUZZI, MARIA LUISA c/SANITA, CARLA VERONICA Y-O FRUTOS, FELIX IGNACIO Y-O RIOS, DARIO MIGUEL S/ SUMARIO -HOY APREMIO CUIJ N° 21-22614015-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle Alvear 2527 PA de la ciudad de Santo Tomé, a saber: "SANTO TOME, 04 de Noviembre de 2024. Proveyendo escritos cargos nro 5931 y 5936: Téngase presente lo manifestado. Trábase embargo - en proporción de ley - sobre los haberes que percibe el demandado FELIX IGNACIO FRUTOS como empleado del Honorable Consejo Municipal de Santa Fe, hasta cubrir la suma de \$10.581,45 con más la de \$5.500, estimados provisoriamente para intereses y costas. Previo pago del impuesto respectivo, oficiase autorizando a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente, que los depósitos judiciales deberán efectuarse en la cuenta nro 45633 - CBU 3300506330000000456330 abierta en la Sucursal Santo Tomé del Nuevo Banco de Santa Fe, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Trabada que sea la cautelar precedentemente dispuesta, acredítese la notificación al cautelado del presente proveído, conforme Art 282 CPCC. Notifíquese.- Fdo: ORA MARIA ALEJANDRA SERRANO, Secretaria - Dr. HERNAN G. GALVEZ, Juez. Santo Tomé (Sta Fe), 13 de febrero, de 2025.

\$ 33 547609 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, 2ª Nominación en autos caratulados: SPERANZA, CARLOS c/SUC. MARGARIT, RAFAEL RAMON Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-25032568-9, se hace saber que se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe: Reconquista, 11 de Abril de 2025. Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado Rafael Ramon Margarit y/o sus sucesores. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria. Reconquista, 12 de Mayo de 2025. María Belen Saliva, prosecretaria.

\$ 500 541065 Set. 12 Set. 16